

18810

Señor Doctor
XAVIER MUÑOZ CH.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho

89855
David

29 JUN. 2001
b7n

Señor Superintendente:

Adjunto remito la tercera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, otorgada el 13 de Marzo del 2001, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, contentiva de la cesión de participaciones sociales, suscitada en al Compañía PRONACNOR CIA. LTDA.

Mediante este acto jurídico el señor Rolando Xavier Ortega Vivas transfirió 4 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de: 2 al señor Luis Alejandro Jiménez Viana y 2 al Señor Silvio Rafael Ramos Idrovo.

Amo
5-07-2001

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en la Av. Amazonas 477 y Roca, of. 410 teléfono: 236-327.

Firmo con el abogado que me patrocina.

Dr. Francisco Moreno B.
Matrícula 2464

Sr. Silvio Ramos Idrovo
Gerente

Revisado y actualizado

5-07-2001
mf
em

RECIBIDO

28 JUN 01 16 57 D

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
C. P. M. A. V.



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SR. ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS

A FAVOR DE

SR. LUIS ALEJANDRO JIMENEZ VIANA

SR. SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO

CUANTIA. \$ 4

DI 3 COP

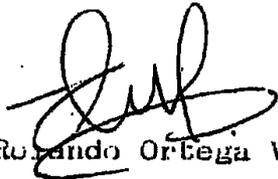
G.M.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del cantón Quito, comparecen ; por una parte en calidad de CEDENTE, el señor ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS, estado civil soltero, por sus propios derechos ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señor LUIS ALEJANDRO JIMENEZ VIANA, estado civil casado ; y, señor SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO, estado civil soltero, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y

obligarse , a quienes conozco de que doy fe, y dicen ; que elevan a escritura pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte el señor Rolando Xavier Ortega Vivas, soltero, por sus propios derechos, quien para efectos de este contrato se denominará simplemente el cedente; y por otra parte los señores Luis Alejandro Jiménez Viana casado y Silvio Rafael Ramos Idrovo, soltero, por sus propios derechos, quienes se denominarán simplemente los cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre del año dos mil, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uscátegui se constituyó la compañía PRONACNOR Cia. Ltda., con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el dos de octubre del año dos mil. b).- La Junta General Extraordinaria de socios de diez y seis de Enero del año dos mil uno en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar al socio señor ROLANDO XAVIER ORTEGA

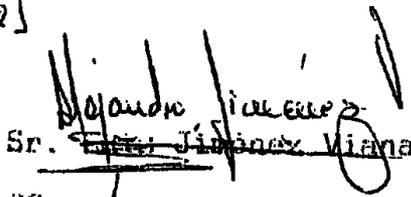
VIVAS para que puedan ceder CUATRO participaciones sociales, DOS a favor del señor LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA y DOS a favor del señor SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO precediendo para esta autorización el ejercicio del derecho preferente que tienen los socios para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - Con estos antecedentes el señor ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS por los derechos que tiene, cede y transfiere en favor del señor LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA, dos participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de valor cada una y a favor del señor SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO dos participaciones sociales de un dólar de valor cada una. En tal virtud los señores LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA y SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO pagan dos dólares cada uno al cedente antes mencionado. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento; se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el

diez y seis de Enero del año dos mil uno. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Francisco Moreno Badillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



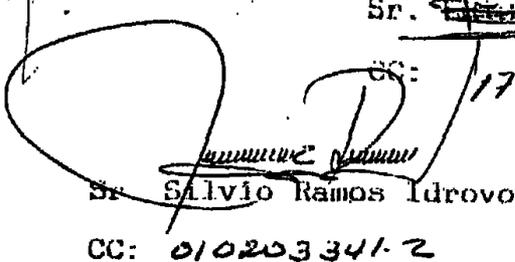
Sr. Rogando Ortega Vivas

CC: 171653952



Sr. Rogando Jarama Miana

CC: 170665579-0.



Sr. Silvio Ramos Idrovo

CC: 010203341-2

(Firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010203541-2

RAMOS IDROVO SILVIO RAFAEL

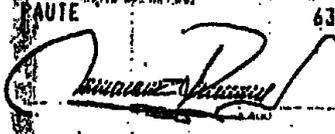
01 ENERO 1.963

AZUAY/PAUTE/GUARAINAC

01 0 026 0095

AZUAY/PAUTE

PAUTE 63




ECUATORIANA V33431242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

RODOLFO RAMOS

ARMINDA YBARRA

QUITO 4-07-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2421143



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170645572-0

JIMENEZ VIANA LUIS ALEJANDRO

25 JULIO 1.960

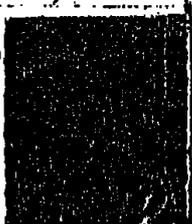
CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 252 0050

CARCHI/TULCAN

TULCAN 60

Alejandro Jimenez V.



ECUATORIANA V33431242

SOLTERO

SECUNDARIA

TERESA VIANA

TERESA VIANA

QUITO 702/247

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1825371



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171653952-1

ORTEGA VIVAS ROLANDO XAVIER

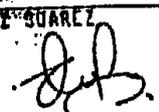
23 MAYO 1.980

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 C 362 02331

PICHINCHA/QUITO

QUINCELES SUAREZ 80




ECUATORIANA V334313442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

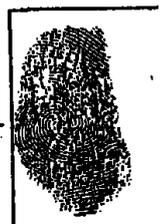
FAUSTO ALEJANDRO ORTEGA

MARIN DEL CARRÉN VIVAS

QUITO 72905/98

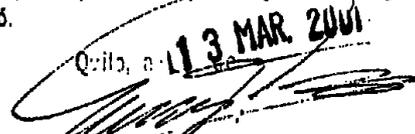
2570572016

1287551



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 1 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es verdadera su original que se me exhibió.

Quito, a 13 MAR 2001



DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRONACNOR CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Enero del 2001, en la avenida Amazonas 477 y Roca of. 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía señores: Señor LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA, propietario de 198 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Sr. SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO, propietario de 198 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y Sr. ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS, propietario de 4 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES;
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA Presidente de la Compañía y actúa como secretario el gerente señor SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

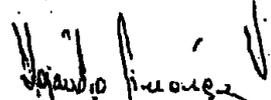
- 1.- EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra el señor ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS socio de la Compañía, quien expresa que él tiene la voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Gerente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente. Luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios señores LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA y SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO resuelven ejercer expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse en proporción a lo que a cada uno le corresponde. Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

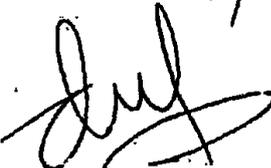
2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Atenta la resolución adoptada el señor ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS expresa su voluntad de transferir: 2 participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA y 2 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor SILVIO RAFAEL RAMOS HIDROVO.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de las personas antes mencionada. En tal virtud el señor ROLANDO XAVIER ORTEGA VIVAS expresa haber recibido de los señores LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VIANA y SILVIO RAFAEL RAMOS IDROVO la suma de DOS DOLARES de cada uno equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente el cedente, se compromete a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías. Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.

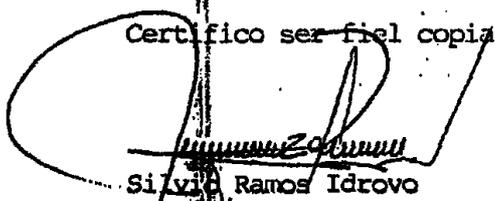

SR. LUIS JIMÉNEZ VIANA
PRESIDENTE SOCIO


SR. SILVIO RAMOS IDROVO
GERENTE SOCIO

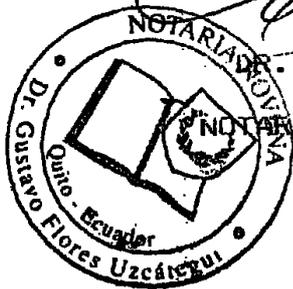

Sr. ROLANDO ORTEGA VIVAS
SOCIO

ACTACIONPARTICIPAC2001

Certifico ser fiel copia del original


Silvio Ramos Idrovo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a treinta de abril del año dos mil
uno.



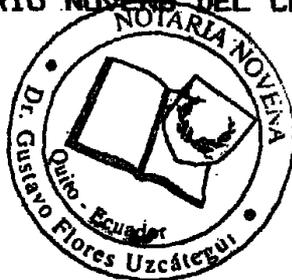
[Handwritten Signature]
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de
cesión de participaciones, al margen de la escritura
pública de constitución de la compañía PRONACNOR
COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí, el día ocho de
septiembre del año dos mil.

Quito, a 30 de Abril del 2.001

[Handwritten Signature]

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2981 del REGISTRO MERCANTIL dos de Octubre del dos mil, a fs. 3512 vta, Tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "PRONACNOR COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de Mayo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng